



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 076

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 67, PRESENTADA POR DOÑA: **BERTHA MERCEDES GARCIA PAULINO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22065785, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 161 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR **MAURO QUILLAS HUAMANI Y FORTUNATA FLORES DE QUILLAS** A FAVOR DE: **BERTHA MERCEDES GARCIA PAULINO**, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2004, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3642 VUELTA AL 3646, DEL TOMO 8 DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **BERTHA MERCEDES GARCIA PAULINO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22065785, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 10:27:45-0500





Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 09:13:39-0500

NOVECIENTOS SESENTIUNO

COMPRA - VENTA

DON : MAURO QUILLAS HUAMANI: Y

DORA: FORTUNATA FLORES DE QUILLAS

A FAVOR DE

DORA: BERTHA MERCEDES GARCIA PAULINO

EN ICA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI JORGE L.
CARCELEN BOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE
ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; *****

COMPARECEN: *****

DE UNA PARTE: *****

DON MAURO QUILLAS HUAMANI, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO, DE OCUPACION
AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA; *****

DORA FORTUNATA FLORES DE QUILLAS, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIOCHO MILLONES
OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO, DE OCUPACION LAS
ATENCIONES DE SU CASA, CASADA, *****

Y DE LA OTRA PARTE: *****

DORA BERTHA MERCEDES GARCIA PAULINO, PERUANA, QUIEN SE
IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIDOS
MILLONES CERO SESENTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO, DE
OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER SOLTERA, *****

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN
POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON

Bertha M.G.P.

Roldo

Mauro

Bertha



TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES
 Nº 28466 H D



PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS
 VOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE
 LOS QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
 PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL
 NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA
 POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL
 CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL
 ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE
 MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUVO TENOR LITERAL ES
 COMO SIGUE: -----

MINUTA NUMERO OCHO CIENTOS DIECISEIS. -----

SEÑOR NOTARIO, -----

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
 COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON MAURO QUILLAS
 HUAMANI, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21403704, DE OCUPACION
 AGRICULTOR, CASADO CON SU ESPOSA DORA FORTUNATA FLORES DE
 QUILLAS, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 28912878, DE OCUPACION
 LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN AV.
 ARENALES NO 629 ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES
 DENOMINARA "LOS VENEDORES" Y POR OTRA PARTE DORA BERTHA
 MERCEDES GARCIA PAULINO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI
 22065785, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER
 SOLTERA, CON DOMICILIO EN PASAJE VALLE # 120 PARCONA - ICA; A
 QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA" EN LOS
 TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERA: "LOS VENEDORES" DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UNA
 CASA DE PARED CON CIMIENTOS DE CONCRETO, UBICADA EN EL
 CALLEJON O PASAJE VALLE, EN EL CAMINO A VISTA ALEGRE,
 COMPRENSION DEL DISTRITO DEL CERCADO DE ICA, QUE TIENE UN AREA
 DE 34.00 M² (TREINTYSEIS PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS),
 CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: -----
 AL NORTE: EL CALLEJON VALLE, CON DOS PUNTO NOVENTA METROS

LINEALES:
AL SUR: TESTAMENTARIA DE DON FELIPE VALLE, CON TRES PUNTO DIEZ
METROS LINEALES:
AL ESTE: PROPIEDAD DE LAURA ZURIGA ROJAS, CON DOCE METROS
LINEALES: Y
AL OESTE: PROPIEDAD DE DON PELAGIO VALENCIA, CON DOCE METROS
LINEALES,
ESTE PREDIO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES", A MERITO DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR DON FELIX ROMAN
ZURIGA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE
ICA ROQUE MOSCOSO CALLE, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1991, ...
SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA
REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" EL
INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO
ENTRE LAS PARTES Y DE MUTUO ACUERDO DE S/ 3,000.00 (TRES MIL Y
00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS
VENDEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU
ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA
PRESENTE MINUTA,
TERCERA: EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL
DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS,
SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON
TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA
CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE
QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS,
CUARTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE
ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,
NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O
EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE
DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y
SANAMIENTO DE LEY,
QUINTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO

Bartholomew
R. Cruz
R. Cruz
Ronald Enique



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 09:14:14-0500

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTICUATRO

Nº 28464 HD



ARIAMENTE. TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA
CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL
PATRIMONIO PREDIAL.

SEXTA: "LOS VENEDORES" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY
JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL
PRECIO PACTADO. POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA
GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL
HECHO PUDIERA EXISTIR. RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O
EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO
O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL
PRESENTE CONTRATO. PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA
FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES.

SETIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS
EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A
CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN
EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ICA.

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y
SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL
ALGUNA DE NULIDAD PARCIAL O TOTAL QUE LO INVALIDE TOTAL O
PARCIALMENTE. RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS
CLAUSULAS.

NOVENA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE
ESTA MINUTA. SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS
NOTARIALES. GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LA
COMPRADORA".

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE
LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 10 DE
AGOSTO DEL 2004.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO - RES. C.A.I.
1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRNADO); MAURO
QUILLAS - MAURO QUILLAS HUAMANI - DNI 21403704.- A RUEGO DE
DORA FORTUNATA FLORES DE QUILLAS. IDENTIFICADA CON DNI



28812878 QUIEN ES ILETRADA POR LO QUE DEJA IMPRESA SU HUELLA
DACTILAR DEL INDICE DE LA MANO DERECHA LO HACEN LOS TESTIGOS
DON SORIANO RAMOS CUPE, IDENTIFICADO CON DNI 21401130 Y DON
PEDRO ASCENCIO ELESCANO ROSALES, IDENTIFICADO CON DNI
21121976.- UNA HUELLA DACTILAR - FORTUNATA FLORES DE QUILLAS -
DNI 28812878 - ILETRADA.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): S.
RAMOS C. - SORIANO RAMOS CUPE - DNI 21401130 - TESTIGO.- UNA
HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): P. ELESCANO R. - PEDRO A. ELESCANO
ROSALES - DNI 21121976 - TESTIGO.- UNA HUELLA DACTILAR -
(FIRMADO): BERTHA M. G. P. - BERTHA M. GARCIA PAULINO - DNI
22065785. =====

INSERTO: RML N° 200419002780.- QUILLAS HUAMANI MAURO.- PAG. 1
DE 1.- 06/07/2004.- MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL DIVISION MEDICO LEGAL DE ICA.- FECHA: 06/07/2004.- HORA:
11:30.- RML ADULTOS. =====

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N° 002780-SM. =====
SOLICITADO POR PARTICULAR.- N° DE OFICIO: SOLICITUD.-
PRACTICADO A QUILLAS HUAMANI MAURO.- SEXO: MASCULINO.-
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI 21403704.- EDAD: 80 AÑOS.- POR:
SALUD MENTAL PARA TESTAR. =====
DATA: 06-07-2004. =====

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO PRESENTA
PERITADO DESPIERTO, LUCIDO, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y
PERSONA, RESPONDE ADECUADAMENTE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN
LA RECOPIACION DE LA AMNESIS, FUNCIONES MENTALES SUPERIORES
DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES CON EL DETERIORO PROPIO DE SU
AVANZADA EDAD, SABE LEER Y ESCRIBIR, CONOCE EL TRAMITE NOTARIAL
A SEGUIR Y REFIERE "PARA VENDER UN LOTE EN PASAJE VALLE". =====
CONCLUSIONES: EL PERITO MEDICO LEGISTA ES DE LA OPINION QUE EN
LA ACTUALIDAD EL PERITADO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE
EXPRESAR EN FORMA INDUBITABLE SU VOLUNTAD.- UNA FIRMA - JOSE
FELIX GARRIDO MATTA - MEDICO LEGISTA CMP 28302.- UN SELLO QUE

Bertha M.G.P

P.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTACINCO
Nº 28462 HD



MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL -
DIVISION MEDICO LEGAL DE ICA - DIRECCION.- UN SELLO QUE DICE:
MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL - SEDE
DEPARTAMENTAL DEL I.M.L. - ICA - UNA FIRMA - FELIX GARRIDO
HATTA - MEDICO LEGISTA CHP 28302.

OTRO INSERTO: RML Nº 200419002783.- FLORES DE GUILLAS
FORTUNATA.- PAG. 1 DE 1.- 06/07/2004.- MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DIVISION MEDICO LEGAL DE ICA.-
FECHA: 06/07/2004.- HORA: 11:58.- RML ADULTOS.

CERTIFICADO MEDICO LEGAL Nº 002783-SM.
SOLICITADO POR PARTICULAR.- Nº DE OFICIO: SOLICITUD.-
PRACTICADO A FLORES DE GUILLAS FORTUNATA.- SEXO: FEMENINO.-
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI 28813078.- EDAD: 71 AÑOS.- POR:
SALUD MENTAL PARA TESTAR.
DATA: 06-07-2004

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO
PRESENTA: PERITADA DESPIERTA, LUCIDA, ORIENTADA EN TIEMPO,
ESPACIO Y PERSONA, PERITADA QUE TIENE HABLANTE. HABLA CASTELLANO
CON DIFICULTAD, RESPONDE LENTAMENTE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS
EN LA RECOPIACION. PERITADA ILETRADA. NO SABE
LEER NI ESCRIBIR. DESCONOCE EL TRAMITE NOTARIAL A SEGUIR Y
REFIERE "PARA VENDER UN LOTE EN ACOMAYO A UN PARTICULAR".

CONCLUSIONES: EL PERITO MEDICO LEGISTA ES DE LA OPINION QUE EN
LA ACTUALIDAD EL PERITADO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE
EXPRESAR EN FORMA INDUBITABLE SU VOLUNTAD.- UNA FIRMA - JOSE
FELIX GARRIDO HATTA - MEDICO LEGISTA CHP 28302.- UN SELLO QUE
DICE: MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL -
DIVISION MEDICO LEGAL DE ICA - DIRECCION.- UN SELLO QUE DICE:
MINISTERIO PUBLICO INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL - SEDE
DEPARTAMENTAL DEL I.M.L. - ICA - UNA FIRMA - FELIX GARRIDO
HATTA - MEDICO LEGISTA CHP 28302.

INSERTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.- Nº 1781.



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 09:14:40-0500

UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - AREA DE
CONTABILIDAD TESORERIA Y CAJA. =====

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. =====

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR): =====

DNI: 22065785.- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: GARCIA
PAULINO, BERTHA MERCEDES. =====

DOMICILIO: DEPARTAMENTO: ICA.- PROVINCIA: ICA.- DISTRITO:
PARCONA.- JR. AV. O CALLE N°: PSJE. VALLE N° 120 - PARCONA. ===

DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE (VENDEDOR): =====

DNI 21403704.- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: GUILLAS
HUAMANI, MAURO/FLORES DE GUILLAS FORTUNATA. =====

DOMICILIO: DEPARTAMENTO: ICA.- PROVINCIA: ICA.- DISTRITO: ICA.-
JR. AV. O CALLE N° AV. ARENALES N° 629. =====

DATOS RELATIVOS A CONTRATO: =====

NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA.- FECHA: 10/08/2004.-
UBICACION DEL INMUEBLE: PSJ. VALLE TINGUINA N° 120. =====

CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO =====

FORMA DE PAGO DE COMPRA-VENTA: AL CONTADO.- **MONTO CONTRATO:** S/.
3.000.00.- **MONTO IMPUESTO 3%:** INAFECTO. =====

IMPUESTO: INAFECTO. =====

OBSERVACIONES: INAFECTO SEGUN LEY N° 27963. =====

MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA: INAFECTO.- **FECHA DE
PAGO:** DIA: 11.- MES: AGOSTO.- AÑO: 2004.- **FIRMA DEL
CONTRIBUYENTE:** BERTHA M. G. P. =====

RECIBIDO CONFORME MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA TESORERIA:
UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - UNIDAD
DE RENTAS - RECEPCIONADO 11 AGO. 2004 - UNA RUBRICA. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
INSERTO TRANSCRITO. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
ESCRITURA LES HICE. Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS DE MI REGISTRO DE
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 3642 VUELTA SERIE N° 028468
HO VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS N° 3646 SERIE N° 028460 HO

Bertha M. G. P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 09/03/2023 09:14:50-0500

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTISEIS
 Nº 28460 H D



HA SIDO LEIDO REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
 MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. Y LA FIRMAN POR ANTE
 MI. DE TODO LO QUE DOY FE. *Realización en el curso del proceso
 de firmas con fecha Once de Agosto del Dos Mil Cuatro.*

María Guilla

MARÍA GUILLAS HUAMAN
 DNI 21407

FORTUNATA FLORES DE GUILLAS
 DNI 28812878 - ILETRADA

Sortiano Ranque
 SORTIANO RANQUE CUBA
 DNI 21401130 - TESTIGO

Edro A. Elescano
 PEDRO A. ELESCANO ROSALES
 DNI 21121976 - TESTIGO

Bertha M. G.
 BERTHA M. GARCIA
 DNI 22065785

Jorge L.
 NOTARIO

NOVECIENTOS SESENTIDOS

PODER PARA JUICIOS

DON : WALTER CURIRAUPA FLORES

A FAVOR DE

DON : EDGAR CURIRAUPA FLORES

 EN ICA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO ANTE MI JORGE L.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:16:32-0500